

**SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
No. 78 -2017/SUNAT/8B0000**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE  
TONER MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE 3325**

Lima, 26 MAYO 2017

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/5E5205, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N°35-2017-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 318-2017-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

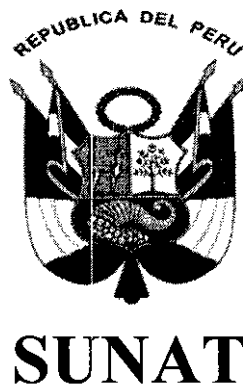
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

*Carmen Salardi Braumont*  
**CARMEN SALARDI BRAUMONT**  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/5E5205 que sustenta la estandarización para la adquisición de toner marca Xerox modelo WorkCentre 3325.


Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la "Estandarización para la adquisición de toner marca Xerox modelo WorkCentre 3325, por un periodo de doce (12) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

  
CARMEN SALARDI BRAMON  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



318  
**MEMORANDUM N° -2017-SUNAT/8B1000**

**A** : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**  
Intendente Nacional de Administración

**DE** : **JOSÉ BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**  
Gerente Administrativo

**ASUNTO** : Estandarización para la adquisición de toner marca Xerox modelo WorkCentre 3325

**REFERENCIA** : a) Informe N° 35-2017-SUNAT/8B1100  
b) Memorándum N° 154-2017-SUNAT/5E5200  
c) Informe Técnico N° 12 -2017-SUNAT/5E5205

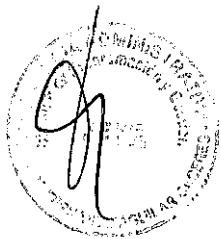
**FECHA** : Lima, **26 MAYO 2017**

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c) de fecha 25 de mayo de 2017, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la adquisición de toner marca Xerox modelo WorkCentre 3325.

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomienda estandarizar la adquisición de toner marca Xerox modelo WorkCentre 3325, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”,

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente de considerarlo conveniente.

Atentamente,



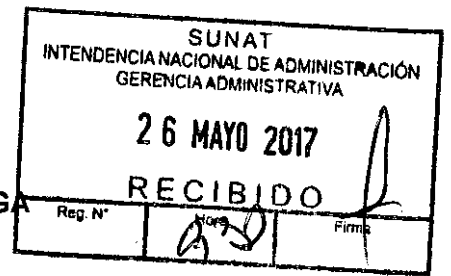
**JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**  
Gerente Administrativo  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JAA/HAC/RAG/DCF.  
c.c.: División de Programación y Gestión

<b>SUNAT</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL AJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION		
<b>26 MAYO 2017</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
Reg. N°	Hora	Firma
	11:06	



**INFORME N° 35 -2017-SUNAT/8B1100**



A : **JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**  
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de toners marca Xerox modelo WorkCentre 3325

REF. : a) Memorándum 154-2017-SUNAT/5E5200  
b) Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/5E5205

FECHA : Lima, **26 MAYO 2017**

**1. Antecedentes**

Mediante el documento de la referencia a), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica remite el Informe Técnico de la referencia b), emitido por esta misma división en el que sustenta la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la adquisición de Toners Marca Xerox modelo WorkCentre 3325.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe Técnico contiene la información necesaria que permita sustentar la aprobación de la estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con la normatividad vigente.

**3. Base Legal**

- a. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de toners marca Xerox modelo WorkCentre 3325.**

En el Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/5E5205 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, se sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado en el Informe Técnico, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica indica que la Entidad cuenta con quinientos veinticinco (525) equipos multifuncionales de la marca Xerox modelo WorkCentre 3325.



- 4.1.2 **Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.**

Conforme lo indicado en los numerales 4.2 y 4.3, del Informe Técnico de la referencia, los toners son imprescindibles para el funcionamiento de los equipos multifuncionales.

Respecto a la Incidencia Económica de la contratación, el área técnica señala en el numeral 4.4 del Informe Técnico que *“existen toners alternativos (ya sean estos re manufacturados o nuevos no fabricados por el fabricante del equipo o la marca), con los cuales la institución en otros casos ha tenido experiencias negativas, asimismo el rendimiento es inferior a un original, a ello se suma incidencias, tales como: derrame del polvo que contiene el tóner, manchas y puntos en la impresión, daño en otros componentes del equipo, por ejemplo: fusor, rodillo.”* Asimismo, se señala puede generar la posibilidad de daño al equipo o poner en riesgo la garantía del equipo en relación a la garantía del buen funcionamiento.

#### 4.2 **Justificación de la Estandarización**

El informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo, que la adquisición de toners marca Xerox modelo WorkCentre 3325 resultan imprescindibles para mantener operativos los equipos indicados en los Términos de Referencia, con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos pre existentes no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente y pueda afectar el tiempo de vida útil de los equipos.

#### 4.3 **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

Nombre : Ing. Ricardo Alcantara Rodriguez  
Cargo : Supervisor de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Nombre : Ernesto Arevalo Arrascue  
Cargo : Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

#### 4.4 **Fecha de Elaboración del Informe**

17 de mayo de 2017

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

### 5. **Conclusiones**

- a) El Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/5E5205, referido a la estandarización para la adquisición de toners marca Xerox modelo WorkCentre 3325, fue suscrito por el señor Ricardo Alcantara Rodriguez, Supervisor de la División de



Gestión de Infraestructura Tecnológica, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

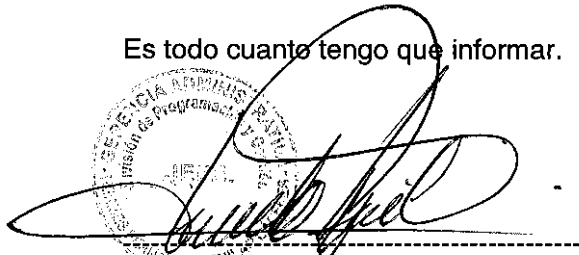
- b) En el Informe Técnico N° 12-2017-SUNAT/5E5205, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la necesidad de adquirir Toners marca Xerox modelo WorkCentre 3325.

Finalmente, cabe precisar que según lo indicado en el mismo informe técnico de la referencia, confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

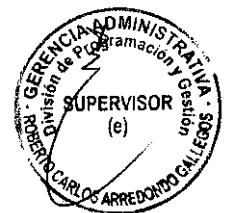
## 6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la adquisición de toners marca Xerox modelo WorkCentre 3325, por el periodo de vigencia de doce (12) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermés Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión.







**MEMORÁNDUM N° 154 -2017-SUNAT/5E5200**

A : Sr. Hermes F. Aguilar Caceres  
Jefe División de Programación y Gestión

DE : Sr. Ernesto Arevalo Arrascue  
Jefe División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : Informe de Estandarización.

REFERENCIA : Memorándum N° 062-2017-SUNAT/5E1000  
Memorándum N° 140-2017-SUNAT/5E5200  
Memorándum N° 240-2017-SUNAT/8B1000

FECHA : San Isidro, 25 de mayo de 2017

---

Me dirijo a usted, con relación a lo comunicado vía correo electrónico sobre el Informe de Estandarización de Tóner marca Xerox, al respecto se remite el Informe con el código de producto que corresponde en relación al Tóner.

Lo cual se comunica para las acciones que corresponden en relación al trámite administrativo.

Atentamente,



Cc: GGP/PS  
GDSU



**INFORME TÉCNICO N° 012-2017-SUNAT/5E5205**

A : Sr. Ernesto Arevalo Arrascue  
Jefe División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

DE : Sr. Ernesto Arevalo Arrascue  
Jefe División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : Estandarización de Tóner marca Xerox modelo WorkCentre 3325 para equipos multifuncionales Xerox WC 3325

REFERENCIA : Memorándum N° 240-2017-SUNAT/8B1000

FECHA : San Isidro, 25 MAYO 2017

**1. MATERIA**

Sustentar la estandarización del Tóner marca Xerox para equipo multifuncional marca Xerox modelo WorkCentre 3325.

**2. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**3. ANTECEDENTES**

Mediante documento de la referencia se comunica a la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, a través de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, que en aplicación a la Directiva OSCE N° 007-2017-OSCE /CD, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información es responsable de formular requerimiento de consumibles de equipos informáticos.

**4. ANÁLISIS**

De conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar la adquisición del tóner marca Xerox modelo WorkCentre 3325 para equipo multifuncional, deben cumplirse los supuestos establecidos en la norma.

**4.1. Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente**

Actualmente la Institución cuenta con 525 equipos multifuncionales marca Xerox, modelo WorkCentre 3325, los cuales cuentan con garantía de venta y garantía extendida, y están distribuidos a nivel nacional.

**4.2. Descripción del bien o servicio requerido**

Los equipos multifuncionales indicados en el numeral 4.1 utilizan el suministro Tóner, cuyo código de producto es N° 106R2312, de color negro; es importante precisar que los equipos multifuncionales se vienen utilizando desde hace dos años y medio, así como el tóner indicado.

**4.3. Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido**

El suministro indicado en el numeral 4.2 es indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos multifuncionales indicados en el numeral 4.1,

los mismos que son de uso diario en los Centros de Servicios al Contribuyente, a nivel nacional.

No contar con el suministro pone en riesgo la operatividad y no se estaría garantizando la funcionalidad de los equipos multifuncionales pre-existentes, a ello se suma que podrían afectar su vida útil.

#### **4.4. Justificación de la estandarización**

Es importante precisar que existen tóner alternativos (ya sean estos re manufacturados o nuevos no fabricados por el fabricante del equipo o la marca), con los cuales la Institución en otros casos ha tenido experiencias negativas, asimismo el rendimiento es inferior a un original, a ello se suma incidencias, tales como: derrame del polvo que contiene el tóner, manchas y puntos en la impresión, daño en otros componentes del equipo, por ejemplo: fusor, rodillo. Generando la posibilidad de daño al equipo y poniendo en riesgo la garantía del equipo en relación a la garantía de buen funcionamiento.

De acuerdo a lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos pre existentes no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la formativa de contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación pública obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

#### **4.5. Vigencia**

La vigencia del presente informe de estandarización tendrá una duración de doce (12) meses, sin embargo, de varias las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación debería quedar sin efecto.

#### **4.6. Persona responsable de la evaluación**

El profesional responsable de la evaluación y que sustenta la estandarización:

Nombre: Ricardo J. Alcántara R.

Cargo: Supervisor de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Jefe: Ernesto Arevalo Arrascue

Cargo: Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

### **5. CONCLUSIÓN**

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, se recomienda la estandarización del tóner marca Xerox modelo WorkCentre 3325 para equipos multifuncionales Xerox WC 3325 por ser imprescindible para garantizar la operatividad de los equipos multifuncionales implementados en la SUNAT, específicamente en los Centros de Servicios al Consumidor.

### **6. RECOMENDACIÓN**

Teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda gestionar la estandarización para la adquisición de tóneres marca Xerox modelo WorkCentre 3325.

Finalmente cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.



